

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 1 de 8	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>					

Dependencia: CT-CTR-14031

Fecha elaboración: 09 de febrero de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, orientada a Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicio, el cual ha encabezado el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios y competencias de los funcionarios.

Para garantizar el logro de la misión institucional y dando cumplimiento a las normas vigentes en cuanto al suministro de dotación de ley 70 de 1988 “por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público), se hace necesaria la adquisición de los elementos definidos en el artículo 1o. de la mencionada Ley, la cual establece: “Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente...” En consideración a la naturaleza del objeto a contratar, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares determinará los criterios desde el punto de vista jurídico, económico y técnico para adelantar el proceso de selección de acuerdo a la oferta más conveniente para adquirir la dotación de ley, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas vigentes.

Por lo anterior, y luego de revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esta Entidad deberá acogerse a sus lineamientos y efectuar cuatro órdenes de compra así:

- Vestuario caballero, que incluye 37 camiseta tipo polo con logo corporativo tamaño bolsillo, 37 jeans clásico, 2 pantalón de dril formal, 2 camisas formal manga larga blanca tipo 1 con logo corporativo tamaño bolsillo y 200 camisetas tipo t-shirt blanca.
- Vestuario dama, que incluye 6 blusas formal manga larga blanca tipo 1 con logo corporativo tamaño bolsillo, 6 pantalón dril formal.
- Zapato de dama, que incluye 6 calzados casual para dama.
- Zapato caballero, que incluye 14 calzado casual para caballero.

Que de conformidad a lo antes mencionado se iniciará un proceso de contratación para seleccionar a un Contratista que supla la adquisición de dotación descrita con anterioridad a través de una Selección Abreviada Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que mediante nota interna número 0314 del 9 febrero 2021, el Director de la Regional Antioquia Chocó autoriza dar inicio a la contratación de acuerdo al Informe técnico de Contratación radicado por el grupo Administrativo, quien tiene la necesidad de contratar la dotación para el personal.

Que la Agencia logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó surtirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente para los Instrumentos de Agregación de Demanda, por lo cual realizará solicitud de cotización por cada uno de los segmentos, es decir, ropa caballero, ropa dama, calzado caballero y calzado dama. En el evento que los proveedores interesados en vencerle a la Entidad los elementos de dotación, disminuyan el precio del catálogo, ésta podrá aumentar las

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21			
				Versión No 00		Página 2 de 8	
				Fecha.	08	03	2018
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Permanencia, Honorabilidad, Compromiso</small>							

cantidades de las prendas y/o calzados a fin de ejecutar todo el presupuesto destinado para tal fin y lograr un mayor provecho, que redundará en un beneficio para los servidores públicos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.

Que en consideración a lo anterior, la Regional Antioquia Chocó para dar cumplimiento cabal a su misión institucional dará inicio a un proceso de selección en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de la Selección Abreviada Acuerdo Marco de Precio de **Dotaciones de vestuario de Calle III** referencia CCENEG019-1-219, cuya vigencia es del 19 de diciembre de 2019 y hasta el 19 de diciembre de 2022, lo anterior en virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, además de lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifica el párrafo tercero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, previo las siguientes consideraciones:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE CONFORMA LA PLANTA PERMANENTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ”

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Los bienes, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	53	10	30	01	Camisetas tipo t-Shirt blanca cuello redondo.
E	53	10	15	04	Pantalón para mujer
E	53	10	16	04	Blusas para mujer
E	53	10	16	02	Bata o blusa de labor
E	53	10	16	02	Camisa hombre
E	53	10	15	02	Pantalón de dril formal para caballero
E	53	10	16	02	Camisa tipo polo para caballero
E	53	11	16	02	Calzado casual dama
E	53	11	16	01	Calzado casual caballero
E	53	10	15	02	Jean clásico para caballero

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VESTUARIO CABALLERO:

Tipo de Compra	Descripción	Número de beneficiarios
Vestuario Individual	Camiseta tipo polo con logo corporativo tamaño bolsillo	37

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 00	
				Fecha.	08

Vestuario Individual	Jean clásico	37
Vestuario Individual	Pantalón Dril formal	2
Vestuario Individual	Camisa formal manga larga blanca tipo 1 con logo corporativo tamaño bolsillo	2
Vestuario Individual	Camisetas tipo t-shirt blanca	200

VESTUARIO DAMA:

Tipo de Compra	Descripción	Número de Beneficiarios
Vestuario Individual	Blusas formal manga larga blanca tipo 1 con logo corporativo tamaño bolsillo,	6
Vestuario Individual	Pantalón dril formal	6

ZAPATO DAMA:

Tipo de Compra	Kit / Vestuario Individual	Número de Beneficiarios
Vestuario Individual	Calzado casual dama	6

ZAPATO DE CABALLERO

Tipo de Compra	Kit / Vestuario Individual	Número de Beneficiarios
Vestuario Individual	Calzado casual Caballero	14

Según el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019 y el anexo N°1 Especificaciones técnicas del Vestuario, Proceso de Contratación CCENEG-019-1-2019.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de Nueve Millones Ciento Treinta y Cuatro pesos (\$9.134.000)

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el menor valor de la cotización presentada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que cumplan con todo lo requerido por la Entidad.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 4 de 8	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Permisos de Venta, Alquiler, Arrendamiento</small>

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra amparado presupuestalmente en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 5421 del 27 de enero de 2021 por un valor de \$9.134.000, con el siguiente rubro.

Dependencia	Posición catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Situac.
Regional Antioquia-Chocó	A-02-02-01-002-008 Prendas de vestir y calzado.	Propios	20	CSF
Regional Antioquia-Chocó	A-05-01-01-002-008 Tejidos de punto o ganchillo prendas de vestir.	Propios	20	CSF
Regional Antioquia-Chocó	A-05-01-01-002-009 cuero y productos de cuero calzado.	Propios	20	CSF

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el día 29 de octubre de 2021

Los elementos de dotación serán requeridos por el Supervisor del Contrato en una sola entrega.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, el lugar de ejecución será en la Estrella Antioquia y/o en el domicilio principal del adjudicatario del presente proceso de selección.

Ítem	Unidad	Dirección	Ubicación
1	Dirección Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística Fuerzas Militares Supervisora: Luz Bibiana Ocampo Ocampo	Carrera 50 No.79sur101, Bodegas Stock Sur Bodega Interior188.	La Estrella-Antioquia

2.7. FORMA DE PAGO: El valor de la orden de compra se cancelará de forma total, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019.

El proveedor deberá hacer llegar a la Entidad por intermedio del Supervisor de la orden de compra los siguientes documentos, así:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el proveedor o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
2. Certificado de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
3. Planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 5 de 8	
						Versión No 00	08	03	2018
Fecha.	08	03	2018	 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Procesos de Gestión, Planeación y Control</small>					

4. Certificado de obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
5. Factura Comercial Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que cumpla con lo establecido en la norma vigente para tal fin, así:
 - 3.1. Denominación expresa como factura de venta.
 - 3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
 - 3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
 - 3.4. Fecha de expedición de la factura.
 - 3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
 - 3.6. Valor total de la operación.
 - 3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
 - 3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA: La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

2.8. TIPO DE CONTRATO: Compraventa – Orden de Compra

2.9. ORDENADOR DEL GASTO: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 722 del 20 de noviembre del 2009, por la cual se nombra como Director de la Regional Antioquia-Chocó al Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros, y lo contenido en el resuelve de la Resolución N° 176 del 19 de febrero del 2019 que lo faculta para adelantar la fase precontractual de todo proceso de compra pública como ordenador del gasto de la Regional Antioquia Choco.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 6 de 8	
		Versión No 00	Fecha.	08	03



3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los Instrumentos de Agregación de Demanda son contratos celebrados entre uno o más Proveedores y Colombia Compra Eficiente, para la provisión a las Entidades Estatales de bienes y servicios, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éste.

Las partes de un Instrumento de Agregación de Demanda son los Proveedores seleccionados en el Proceso de Contratación y Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Compradoras son parte del Instrumento de Agregación de Demanda a partir de la fecha en que colocan una Orden de Compra al amparo del mismo.

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y, en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del cual deben adelantarse las transacciones derivadas de estos.

Los términos y condiciones particulares de un Instrumento de Agregación de Demanda están definidos en el texto del mismo.

En un Instrumento de Agregación de Demanda hay: (i) una Operación Principal en la cual Colombia Compra Eficiente hace los estudios para estructurar las condiciones del negocio, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y celebra el Instrumento de Agregación de Demanda; y (b) una Operación Secundaria, en la cual la Entidad Compradora compra, recibe y paga el bien o servicio al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precio, así: 1 . Las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”. 2 y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Instrumentos de Agregación de Demanda.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. La selección de proveedores para los demás mecanismos de agregación de demanda se realiza mediante la modalidad de selección más adecuada según la naturaleza del objeto contractual.

Así mismo el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifica el párrafo tercero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a la letra establece lo siguiente: **Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21			
				Versión No 00		Página 7 de 8	
				Fecha.	08	03	2018
							

Por lo anterior y en virtud a los análisis realizados al acuerdo marco de precio de dotación y conforme al presupuesto oficial, se procederá a efectuar un proceso de selección abreviada acuerdo marco de precios para la contratación de la: ***“Adquisición de vestuario de labor para el personal administrativo y operativo que conforma la planta permanente de la agencia logística de las fuerzas militares Regional Antioquia-chocó”.***

Proceso de contratación para un acuerdo marco de precios (ART. 2.2.1.2.1.2.10. Decreto 1082 de 2015)

Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por licitación pública y celebrar los acuerdos marco de precios.

El acuerdo marco de precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

No aplica para la modalidad de selección.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

No aplica para la modalidad de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El valor estimado resultará del análisis que se realizará en el simulador y la respuesta al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE	
SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	X	MENOR PRECIO	X

TÉCNICO: Evaluación Tienda Virtual del Estado Colombiano
 JURÍDICO: Verificación Tienda Virtual del Estado Colombiano
 ECONÓMICO: Evaluación No sobrepase del presupuesto oficial. Ponderado. Menor Precio.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En virtud de lo establecido en el párrafo segundo del artículo ART. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece lo siguiente: **“La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies”**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 8 de 8	
						Versión No 00	08	03	2018
Fecha.	08	03	2018	 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por donde vamos Unidos, por Colombia Avanzando</small>					

No obstante, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó se acogerá a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019.

7. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES.

No aplica.

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en el contrato que se llegare a firmar con ocasión del presente proceso celebrado por la Regional Antioquia-Chocó una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que el objeto del presente proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2021.

10. SUPERVISOR.

De acuerdo al informe técnico de contratación y para los fines pertinentes de hacer la inspección, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista, se designa como supervisor del contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares al funcionario que para el momento de la adjudicación del contrato designe el ordenador del gasto, quien deberá desempeñar sus funciones de acuerdo al párrafo 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, distribuidas así:

DORA ALBA MUÑETON ZAPATA
 PROFESIONAL DE DEFENSA – COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO
 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

LEIDY JOHANA ATEHORTUA ALVAREZ
 PROFESIONAL DE DEFENSA
 COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

LORENA PATRICIA FRANCO HENAO
 PROFESIONAL DE DEFENSA
 COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR